



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 218-2022-MDY-GM**

Puerto Callao, 8 de agosto de 2022

**VISTO:**

El Trámite Externo N° 08770-2022 que contiene el Oficio N°372-2022-GRU-GR-GGR, de fecha 23 de mayo de 2022; Informe N°064-2022-MDY-GI-SGOP/CPR de fecha 03 de junio del 2022; Informe N° 0355-2022-MDY-GI-SGOP de fecha 03 de junio del 2022; Informe N° 0195-2022-MDY-GI de fecha 07 de junio del 2022; el Informe Legal N° 213-2022-MDY-GAJ de fecha 13 de junio del 2022; y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, en principio, de conformidad con el **Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305**, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La transferencia patrimonial consiste en un acto formal legalmente establecido de entrega y traslación de dominio de propiedad de las obras ejecutas dentro del ámbito de la jurisdicción del Distrito de Yarínacocha en forma integral, a título gratuito u oneroso, según corresponda a las Entidades Receptoras responsables de su administración y mantenimiento;

Las entidades Receptoras y obras transferidas son aquellas instituciones, comprendidas dentro del Artículo 6 del Decreto Supremo N°005-2000-PRES, son Entidades Receptoras aquellas beneficiarias de la infraestructura social y económica;

El proceso de Transferencia, se inicia con la publicación de la relación de las obras a ser transferidas, en el Diario Oficial El Peruano y en el diario de mayor circulación de la ciudad o provincia donde se encuentra ubicada físicamente la infraestructura social y económica, consignando la siguiente información: Nombre de la Obra, Costo de la obra, Departamento, Provincia, Distrito y localidad donde se encuentra ubicada físicamente la obra. Entidad Receptora;

La Transferencia será autorizada por acuerdo de Concejo Municipal, la misma que se ejecutará con Resolución de Alcaldía y Acta de Transferencia de Propiedad. El Acta de Transferencia de Propiedad, constituye el instrumento legal mediante el que se transfiere la propiedad a las entidades receptoras de la infraestructura social y económica financiada por la Municipalidad Distrital de Yarínacocha;

El Acta de Transferencia de propiedad se extenderá en tres ejemplares, las que deberán ser suscritas por el representante legal de la Entidad Receptora y por los Representantes de la Comisión de Transferencia, de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, debidamente designados;

Que, el Artículo 214° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece en el numeral 214.1.2 señala que cabe la revocación de actos administrativos, con efectos a futuro: "Cuando sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada";



GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



Finalmente, mediante Informe Legal N° 213-2022-MDY-GAJ de fecha 13 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión de se declare Procedente CONFORMAR el comité de recepción de documentaria de la obra a ser Transferida "MEJORAMIENTO DE LA AUTOPISTA SANCHEZ CARRIÓN Y AV. YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI";

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°317-2021-MDY, de fecha 13 de julio del año 2021, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, el comité de recepción de documentaria de la obra a ser Transferida "MEJORAMIENTO DE LA AUTOPISTA SANCHEZ CARRIÓN Y AV. YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", En consecuencia, se designa a los integrantes dicho comité el cual estará conformado por los siguientes:

<u>REPRESENTACIÓN</u>	<u>REPRESENTANTES</u>
01 Representante de Gerencia de Administración y Finanzas.	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
01 Representante de Gerencia de Asesoría Jurídica.	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
01 Representante de Gerente de Infraestructura.	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
01 Representante de la Sub Gerencia de Contabilidad.	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD
01 Representante de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial	SUB GERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a los miembros del comité señalado en el Artículo Primero, a fin de que tome las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución respectiva de la presente resolución, y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

**REGÍSTRESE, CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
 Lic. Adm. Luis Yujior Huaranca Hualpa  
 Gerente Municipal

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN

